

Normas de afiliación a partir del 01.01.2017



A) La **tasa de ingreso** para nuevos miembros asciende a 10 euros incl. 19 % de IVA.

B) Cuota de afiliación

Las **cuotas anuales de los miembros** se deben abonar para toda la duración de la afiliación no cancelada. Se calculan según los datos de B y C. Si no se demuestra o es creíble una base de cálculo más baja se aplicará el importe del ejercicio anterior.

En caso de cónyuges y pareja registrada que presentan declaración conjunta se suman los ingresos de ambos. También se presupone que ambos cónyuges/miembros de la pareja son miembros; en ese caso solo se cobra una afiliación.

La cuota de afiliación se clasifica en función de una **base de cálculo**, que se compone de todos los ingresos imponibles y no imponibles o, si no se conocen los ingresos, de emolumentos exceptuando las prestaciones sociales. Se trata p. ej. de

1) nómina bruta anual o pensiones según el certificado anual del IRPF incl. todas las compensaciones según § 24 N.º 1 a o b EStG más las dietas, los reintegros y los pagos de gastos de desplazamiento, las indemnizaciones exentas de impuestos

- (ingresos no imponibles del Bundeskasse o Landeskasse) según § 3 N.º 12 EStG
- ingresos por segunda ocupación § 3 N.º 26 o bien 26 a EStG (p. ej. entrenador, formador, cuidador de niños, monitor para o por orden de una institución oficial o una organización sin ánimo de lucro)
- compensaciones sustitutorias del salario según § 32 b EStG (subsidio de desempleo I, prestaciones de enfermedad etc.)

2) ingresos de

- ingresos o emolumentos del extranjero imponibles y no imponibles, tales como p. ej. nómina, pensiones del extranjero etc.
- pensiones, prestaciones de manutención, cargas continuas imponibles o no imponibles
- ingresos de alquiler y arriendo de solares construidos o no construidos así como emolumentos de participaciones en alquileres y arriendos (véase § 21 apdo. 1 N.º 1 - 3 EStG),
- capital (intereses, dividendos etc.), también si se retiene el impuesto a cuenta final
- negocios de venta privados de solares o partes de solares,
- subsidio familiar por hijos para mayores de edad.

Tabla de cuotas	Nivel de cuota	Base de cotización			Cuota total incl. 19 % IVA euros
		de euros	a	euros	
	1		hasta	10.000	39,00
	2	10.001	-	15.000	67,00
	3	15.001	-	20.000	89,00
	4	20.001	-	30.000	107,00
	5	30.001	-	40.000	127,00
	6	40.001	-	50.000	148,00
	7	50.001	-	60.000	172,00
	8	60.001	-	70.000	185,00
	9	70.001	-	80.000	197,00
	10	80.001	-	90.000	231,00
	11	90.001		120.000	273,00
	12		más de	120.000	330,00

C) Adaptación de los niveles de cuota en casos especiales

Determinados factores pueden aumentar la cuota de afiliación. La cuota sube como máximo 4 niveles.

Respectivamente un nivel cuando tiene

- los ingresos de capital son superiores a 2.000 €,
- se hace valer suplementos del plan de pensiones abonados según § 83 EStG (pensión Riester),
- servicios domésticos, facturas de artesanos o ayuda en el «Haushaltscheckverfahren» según § 35 a EStG,

- ingresos o emolumentos de alquiler y arriendo de superficies no construidas, también agrícolas.

Respectivamente tres niveles, cuando tiene

- ingresos o emolumentos de alquiler y arriendo de solares construidos o
- ingresos o emolumentos del extranjero (nómina, pensiones, etc.)

D) Las prestaciones de la asociación se pueden reclamar solo tras haber abonado la tercera cuota a efectos de § 3 (3) de los estatutos.

E) Según los estatutos se consideran **abonadas** las cuotas cuando el/la jefe/a del punto de atención las ha validado. En el procedimiento de recordatorio de pago la cuota reclamada se basa en el último nivel de cuota cobrado.

F) En caso de una afiliación con carácter retroactivo se cobra la cuota de afiliación del periodo pasado que se hubiese cobrado en caso de ya haber sido miembro.

Ejemplos de cálculo para las Normas de afiliación a partir del 01.01.2017

Ejemplo 1:

Miembro A, casado, 2 hijos de 6 y 9 años de edad, para los que recibe prestación familiar por hijo a cargo, recibe además de su nómina de 14.500 € dicha prestación por un importe de 4.416 € y no dispone de más ingresos.

La base de cálculo es de 14.500 € → nivel de cuota 3. La prestación familiar por hijo a cargo no influye en la cuota, pues los hijos aún no son mayores de edad. La cuota de afiliación a abonar es de, por lo tanto, 67 €

Ejemplo 2:

El miembro B es propietario de una vivienda unifamiliar de adquisición reciente y alquilada parcialmente como vivienda. Recibe una nómina por un importe de 35.000 € y del alquiler tiene ingresos de 4.800 €.

La base de cálculo es de 39.800 € → nivel de cuota 5. Como B dispone de bienes inmuebles alquilados la cuota asciende 3 niveles → cuota de afiliación 8, de forma que debe abonar una cuota de 185 €

Ejemplo 3:

El miembro C recibe, además de su nómina de 35.000 € compensaciones no imponibles de su empleador por un importe de 1.000 €. Además, sus ingresos de capital (intereses) ascienden a 2.500 €. También percibe la prestación familiar por hijo a cargo, por uno de sus dos hijos mayores de edad, pues todavía está en formación.

La base de cálculo para C es de (35.000 € + 1.000 € + 2.500 € =) 38.500 € → nivel de cuota 5. Como C dispone de ingresos de capital por más de 2.000 € y de una prestación por subsidio familiar para un hijo mayor de edad la cuota sube dos niveles → nivel de cuota 7. Por lo que su cuota de afiliación es de 172 €

Ejemplo 4:

El miembro D es empleado con una nómina bruta de 39.400 € y para su vivienda de alquiler gastó 1.800 € de mano de obra para reparaciones, que puede deducir como servicios domésticos.

La base de cálculo para D es de 39.400 € → nivel de cuota 5. En caso de tener servicios domésticos la cuota asciende un nivel → nivel de cuota 6. Así, la cuota de afiliación asciende a 148 €

Ejemplo 5:

El miembro E ingresa en VLH en el 2017 como nuevo miembro. Deja que le elaboren la declaración del IRPF para los ejercicios del 2016 y del 2015. En el 2016 ingresó una nómina de 25.800 €, en el 2015 su nómina fue de 19.000 €, después pasó al paro y cobró subsidio de desempleo por un importe de 1.500 €

La base de cálculo para E asciende a 25.800 € para la cuota del 2017 y (19.000 € + 1.500 € =) 20.500 € para la cuota del 2016 → cada uno el nivel 4.

Así, además de la cuota de afiliación, de pago único, de 10 € – tiene que pagar una cuota de afiliación de 107 € para el año 2017. Para 2016 E abona la cuota válida en ese momento de 102 €. Por lo que la cuota de afiliación total, incluyendo la de afiliación, asciende a (10 € + 107 € + 102 € =) 219 €